

**ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIOS DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD) Y FARMAINDUSTRIA**

En Madrid, a 27 de diciembre de 2017

**REUNIDOS**

D. Cristóbal Montoro Romero, Ministro de Hacienda y Función Pública, nombrado mediante Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno, quien actúa en virtud de las facultades conferidas por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

D<sup>a</sup> Dolors Montserrat Montserrat, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, nombrada mediante Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno, quien actúa en virtud de las facultades conferidas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

D. Jesús Acebillo Marín, como Presidente de Farmaindustria (Asociación Nacional Empresarial de la Industria Farmacéutica, cuyos estatutos están depositados con el nº 582 en el Registro de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social), en virtud de su nombramiento y facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación celebrada en Madrid el 20 de octubre de 2016.

Reconociéndose las partes mutuamente capacidad suficiente para suscribir la presente prórroga,

## EXPONEN

PRIMERO. Que con fecha 29 de diciembre de 2016 suscribieron un convenio de colaboración cuyo objeto es el de establecer y articular un espacio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Farmaindustria, para la consecución de objetivos comunes en materia de sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, mejora de la eficiencia del SNS, racionalización del gasto farmacéutico público, acceso de los pacientes a la innovación con equidad en todo el territorio español y promoviendo la localización industrial de estas actividades en un marco regulatorio predecible.

SEGUNDO. Que, conforme prevé su cláusula sexta, dicho convenio tiene una vigencia de un año a partir del 1 de enero de 2017, pudiendo ser expresamente prorrogado por acuerdo de las partes por un año hasta un máximo de 3 años adicionales.

En atención a dicha previsión, y reconociéndose mutuamente los reunidos competencia y capacidad legal suficiente para ello

## ACUERDAN

Prorrogar el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Farmaindustria de 29 de diciembre de 2016 por un período de un año, y formalizarlo, aceptando que dicha prórroga se extenderá desde el 1 de enero de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018.

Y estando las partes conformes con el contenido de este documento y para que así conste, se firma en triplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

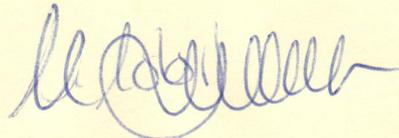
EL MINISTRO DE  
HACIENDA  
Y FUNCIÓN  
PÚBLICA

LA MINISTRA DE  
SANIDAD, SERVICIOS  
SOCIALES E  
IGUALDAD

EL PRESIDENTE DE  
FARMAINDUSTRIA



Cristóbal Montoro Romero



Dolors Montserrat  
Montserrat



Jesús Acebillo Marín